



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2021-MPSM/A

San Miguel, 04 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La imperativa necesidad de contar con personal calificado para que cubra cargos de Confianza de esta Entidad, tal es el caso de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

El art. 8°.1 a) del Presupuesto del Sector Público para el año 2021 aprobado mediante Ley N° 31084, como regla general prohíbe los nombramientos y el ingreso de personal en el Sector Público, salvo la designación de cargos de confianza y de *directivos superiores de libre designación y remoción*, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, para cuyo caso es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Entidad.

Conforme al párrafo tercero del literal a), numeral 3, del art. 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco Del Empleo Público, los Directivos Superiores pueden ser designados o removidos libremente por el titular de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002A-2019-CM/MPSM, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, cargo de confianza previsto en el Manual de Organización de Funciones y el Cuadro para la Asignación de Personal aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-CMPSM, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 227-2020- MPSM/A y sus modificatorias.

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir la plaza de Gerente de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, es menester de esta administración convocar el concurso de un personal a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación, perfil y experiencia para desempeñar las funciones de la respectiva plaza, esté apto para ocuparla hasta cuando la administración lo considere.





Que, la ciudadana ELVIRA ELIZABETH SOTO LOZANO, Ingeniero Civil de profesión, a entender de esta administración, cumple con los requisitos para que desempeñe el cargo de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de esta Entidad, hasta que la administración lo considere conveniente.

Que, la modalidad de contratación se verificará bajo el régimen CAS, en cuyo caso conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato (CAS), procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, por tanto les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, esto es, la duración del contrato está sujeto a la discrecionalidad o confianza del titular que designa.

Que, conforme a la Ley N° 27972, la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, Sub Gerencias y Unidades las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza designados por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal.

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ingeniera Civil ELVIRA ELIZABETH SOTO LOZANO con CIP N° 215624 identificado con D.N.I. N° 72684200, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del cuatro de enero del dos mil veintiuno, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerente de Infraestructura Urbano y Rural designada, versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE